

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 22 de mayo de 2023

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información escrita a la Comisión.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales

Italia

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (ratificación: 1952)

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) (ratificación: 1981)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información escrita, así como el Informe anual sobre protección y supervisión en materia de legislación laboral y social, 2023.

Los resultados de los grupos de trabajo de los proyectos SU.PR.EME. y A.L.T. CAPORALATO! de 2020 a 2022 y de la actividad de lucha contra la explotación laboral se reflejan en el Informe anual sobre protección y supervisión en materia de legislación laboral y social, 2023. En el documento en cuestión se indica que en las inspecciones se descubrió que 1 206 trabajadores extracomunitarios estaban trabajando sin permiso de residencia regular. En dichas inspecciones, se proporciona información a los trabajadores migrantes sobre sus derechos, y se les entrega el modelo adoptado por el decreto interministerial (Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Política Social y Ministerio de Economía y Finanzas) al que se hace referencia en el artículo 1, párrafo 3, del Decreto Legislativo núm. 109/2012, en particular, gracias al apoyo de mediadores culturales que explican el papel de la inspección y aclaran —en un lenguaje fácilmente comprensible— que cuando se comprueba que hay una situación de explotación laboral, el responsable es el empleador, mientras que las víctimas pueden acceder a mecanismos especiales de protección. Según consta en el Informe, en el marco de las acciones realizadas en ejecución de los proyectos mencionados, la Organización Internacional para las Migraciones brindó asistencia a 598 trabajadores, de los cuales 239 obtuvieron el permiso de residencia como víctimas de explotación laboral o se encuentran a la espera del dictamen favorable del Ministerio Público (que emitió tres en 2018).

En cuanto a la cuestión del número de permisos de residencia concedidos para «casos especiales», en los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación se ofrecen datos del Ministerio del Interior, actualizados a junio de 2022, sobre permisos de residencia otorgados tanto por

motivos de protección social como en caso de explotación laboral grave. Se están recabando datos actualizados. Estos datos se transmitirán en cuanto los facilite la autoridad competente. Además, en el marco de los proyectos mencionados, se han elaborado y distribuido folletos informativos en varias lenguas (árabe, bengalí, chino, francés, hindi, inglés, italiano, pastún, punyabí, rumano y urdu) para ayudar a los trabajadores extranjeros presentes en el territorio italiano a tomar conciencia de que puede que se encuentren en una situación de explotación y de las posibilidades de denuncia y rescate. Cabe señalar también que, hasta la fecha, en seis servicios de inspección territoriales (concretamente Bari, Cúneo, Ferrara-Rovigo, Foggia, L'Aquila y Regio de Calabria), se han habilitado ventanillas multilingües experimentales en las que se reciben denuncias de irregularidad y explotación laboral de ciudadanos extranjeros y, más en general, se da apoyo e información sobre sus derechos. Una vez más, gracias a la colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, el formulario de solicitud de inspección, disponible en línea en el sitio web de la inspección, se ha traducido a nueve idiomas (árabe, bengalí, chino, francés, inglés, punyabí, rumano, ucraniano y urdu).

Se confirma asimismo que los inspectores garantizan una protección adecuada de los trabajadores migrantes también desde el punto de vista económico a través de la advertencia de comprobación (artículo 12 del Decreto Legislativo núm. 124/2004), que permite satisfacer de forma inmediata y gratuita los derechos económicos. Al tiempo que se señala que en los últimos años los datos sobre el uso efectivo de esta herramienta están aumentando en general, se reitera que, según el sistema de encuesta en uso, los detalles sobre las advertencias de comprobación, la recuperación de cotizaciones y los recursos financieros relacionados específicamente con los trabajadores sin permiso de residencia no están disponibles. En cuanto al tiempo que dedican los inspectores a verificar la regularidad de la estancia de los trabajadores migrantes, este parece ser totalmente marginal. De hecho, según la Ley núm. 286/1998, los inspectores que comprueben que se está empleando a inmigrantes sin permiso de residencia están obligados a comunicar esta circunstancia a las fuerzas policiales: estas, y no el inspector del trabajo, son las encargadas de identificar al extranjero irregular e imputarle el delito de entrada y estancia ilegales en el territorio del Estado, de conformidad con el artículo 10 *bis*.

► **Cuadro 1. Protección social (artículo 18, Texto Único sobre la Inmigración)**

Ciudadanía	Total
Afganistán	2
Albania	30
Argelia	2
Bangladesh	16
Bolivia (Estado Plurinacional de)	1
Bosnia y Herzegovina	4
Brasil	5
China	2
Colombia	13
Egipto	3
El Salvador	1
Eritrea	1
Gambia	3

Ciudadanía	Total
Ghana	4
India	3
Macedonia del Norte	6
Malí	2
Marruecos	17
Myanmar	1
Nigeria	71
Pakistán	11
República Árabe Siria	1
República de Moldova	2
Senegal	8
Serbia	2
Somalia	1
Sri Lanka	4
Territorio palestino ocupado	6
Túnez	3
Ucrania	3
Venezuela (República Bolivariana de)	2
Total	230

► **Cuadro 2. Explotación laboral grave** (artículo 22, Texto Único sobre la Inmigración)

Ciudadanía	Total
Bangladesh	1
Egipto	2
Gambia	7
Ghana	6
Guinea	2
India	2
Malí	1
Marruecos	10
Nigeria	17
Pakistán	27
Senegal	7
Sierra Leona	1
Total	83